INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL RAFAEL POMBO

Aprobado por Secretaría de Educación Departamental
Según resolucion No. 1960 de mayo 13 de 2025
Código DANE: 181736002315- Código ICFES: 027094
Nit. 800.207.612-1
Saravena - Arauca

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 004-2026

Entre los suscritos a saber Lic. CIELO CARDONA TANGARIFE, mayor de edad, domiciliada en Saravena-Arauca, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.250.963 de Pamplona actuando en representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL POMBO con NIT No. 800.207.612-1 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra SAMMY ALEJANDRO ABRIL SÁNCHEZ mayor de edad y domiciliado en Arauca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.482.477 expedida en _Bogotá_, en su calidad de representante legal de INTEGRA ONLINE SAS, con NIT: 807.005.307-6, dirección Cra. 8 #19-55 Arauca-Arauca, telefóno 311 262 53 48 y 311 446 64 34 y para efectos del presente documento se denominará CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias y se expresa en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-OBJETO. EL CONTRATISTA en su calidad de independiente se obliga para con EL CONTRATANTE durante el término de duración del presente contrato, a prestar el Servicio del Software en la nube bajo el esquema SAAS (Software ERP INTEGRA FINANCIERO), asistencia y soporte técnico de la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo, vigencia 2026, con recursos gratuidad.

CLASIFICACION 43232701 - Software de servidor de aplicaciones, 43232408 - Software de desarrollo de plataformas web.

ITEM	CANT	UND	DETALLE	V. UNITARIO	V. TOTAL
01	1	Global	Prestar el servicio del Software en la nube bajo el esquema SAAS (Software ERP INTEGRA FINANCIERO), asistencia y soporte técnico de la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo, vigencia 2026, con recursos gratuidad.	2,200,000.00	2,200,000.00

SEGUNDA–ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE:

ACTIVIDADES: El contratista se compromete a poner a disposición del CONTRATANTE toda la capacidad técnica y logística necesaria por su cuenta y riesgo exclusivo requerida para llevar a cabo y cumplir con las siguientes actividades:

ALOJAMIENTO EN NUBE: Incluye administración del servicio en la nube del sotfware ERP INTEGRA FINANCIERO en un servidor dedicado, disponibilidad del servicio 24/7, respaldo y copias de seguridad cada 60 minutos, contamos con servidores de contingencia para restauración del servicio en caso de ser necesario en el menor tiempo posible (máximo 3 horas) garantizando la prestación constante del servicio contratado y la seguridad de la información de la entidad. Contamos con servidores destinados a asegurar copias de la base de datos de la entidad. Velocidad de proceso por trnsacción normal promedio de 400 milisegundos. Espacio ilimitado. Usurarios ilimitados. Acceso permanente desde cualquier dispositivo con acceso a internet.

DISPONIBILIDAD DEL SOTFWARE: Sistema totalmnete integrado (sin interfases), parametrizable, las transacciones contables y presupuestales son automáticas, adaptable a las opolíticas contables de la entidad. Generación de la totalidad de reportes a entidades de control. Nuestra ERP INTEGRA FINANCIERO, cubre en general las operaciones en las áreas de gestión financiera, con múltiples funcionalidades distribuidas en los siguientes módulos totalmente integrados:

GESTIÓN FINANCIERA: Contabilidad, presupuesto, tesoreria, contratación, almacén, informes a entidades de control y autosoporte.

SOPORTE TÉCNICO: Prestación del servicio de asistencia y soporte técnico atendiendo los acuerdos de nivel de servicio.
Atención de requerimientos a través de: Mesa de ayuda, whatsApp, llamadas telefónicas y correos electrónicos.
Análisis de trazabilidad y medición de los tiempos de respuesta acorde con los requerimientos de usurarios.
Optimización de tiempos de atención.

OBLIGACIONES Y DEBERES DEL CONTRATISTA: a) Prestar la asistencia técnica oportuna requerida por la Institución Educativa para solucionar los problemas que se puedan presentar por el funcionamiento del software o por fallas en la digitación de la información por parte del usuario, tanto de manera físico - personal, como de manera virtual. b) Mantener actualizado el software acorde con la normatividad financiera de las entidades Públicas y acorde a las modificaciones solicitadas por los entes de control en sus revisiones fiscales. c) informar oportunamente a los usuarios sobre las actualizaciones y ajustes realizados al software, de manera personal y asistida. d) Brindar capacitación a los usuarios sobre los módulos que la institución solicite, incluyendo aquellos que los entes de control soliciten.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Exigir el cumplimiento del objeto contractual, 2) Solicitar por escrito al contratista cualquier necesidad y/o requerimiento necesario para la ejecución del presente contrato, 3) Designar el personal requerido y asistir puntualmente a las capacitaciones que se pacten en la ejecución del contrato, 4) Colaborar con el contratista en la información que se requiera para cumplir óptimamente en la ejecución del objeto. 5) Entregar oportunamente las certificaciones al contratista cuando haya cumplido a cabalidad con el objeto contractual.

PARÁGRAFO: El presente contrato no genera para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL POMBO ninguna relación laboral con el personal que involucre en la ejecución del mismo, por cuanto no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y existe autonomía respecto del contratista.

TERCERA - VALOR: El VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000.00).

CUARTA - FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma del valor total estipulado en la clápsula anterior al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación de la factura o documento equivalente, informe del contratista, suscripción del acta de cumplimiento, acta de terminación, acta de liquidación, copia del último pago actualizado de la planilla de seguridad social. Al realizarse el pago se le haran los respectivos descuentos de ley. **PARAGRAFO**: En todo caso, los pagos enunciados se efecturán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa según flujo de caja.

QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. EL CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal actual, al rubro de nombre IMPRESOS Y PUBLICACIONES-REC GRATUIDAD, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260012 por $2.200.000.00, expedido por la Institución educativa el día 5 de mayo de 2026.

SEXTA - VIGILANCIA DEL CONTRATO: La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario delegado, quien podrá formular las observaciones pertinentes, con el fin de ser analizadas y solucionadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

SÉTIMA. DURACION DEL CONTRATO: El término de duración del presente contrato, será de **(5) meses** contados a partir de la firma del acta de inicio que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato.

OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento y ejecución del contrato se requiere: a) Certificado de disponibilidad presupuestal; b) Certificado de registro presupuestal.

NÓVENA – INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS: El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la **Capacidad Jurídica**, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimiento alguno para contratar con la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo.

DECIMA - DOMICILIO.- El domicilio contractual será el municipio de Saravena- Arauca.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor y se firma como un acto de buena fe en el municipio de Saravena, a los 12 días de mayo de 2026.

CIELO CARDONA TANGARIFE
Rectora
CONTRATANTE

SAMMY ALEJANDRO ABRIL SÁNCHEZ
CONTRATISTA
R/L: Integra Online SAS

Elaboró: Emirgen M.